



República de Chile

Municipalidad de Los Muermos

Dirección de Administración y Finanzas

Ref.: DISPONE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR SOCIEDAD DE INVERSIONES TRESOL LIMITADA RUT 77.880.220-1, PARA EFECTUAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE LOS MUERMOS POR UN PERÍODO DE 06 DÍAS, DEBIDO A FALLA MECÁNICA DE CAMIONES RECOLECTORES MUNICIPALES.

Los Muermos, 28-01-2025.

DECRETO MUNICIPAL N° 189

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto difundido y sistematizado fue fijado por el DFL - 1 del 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del 26 de Julio de 2006;
- 2) Lo establecido en el Artículo N°61 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
- 3) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 4) La Ley N°19.886 que regula los procesos de abastecimiento del Estado, Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto número 661 de 2024 que Aprueba Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto decreto N°250, de 2004;
- 5) La Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
- 6) Reglamento Municipal N°21/2021 de adquisición de bienes y contratación de Servicios de la I. Municipalidad de Los Muermos y sus servicios traspasados;
- 7) Decreto Municipal N° 5708 de fecha 17 de diciembre 2024 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2025;
- 8) Rol N°122-2024-P, fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 30 de noviembre de 2024, que proclama como alcalde de la comuna de Los Muermos a don Emilio González Burgos;
- 9) Decreto de Personal N°1844 de fecha 06 de diciembre del 2024 que Proclama Alcalde Sr. Emilio González Burgos y deroga Decreto de Personal N°1841 de fecha 06.12.2024;
- 10) Solicitud de adquisición de bien o servicio N°03 de fecha 28 de enero del 2025, por la cual se solicita por parte de la Dirección de Obras, gestionar trato directo debido a la falla mecánica de dos camiones RSD, lo que impide entregar el servicio de Residuos Sólidos Domiciliarios con normalidad;
- 11) Cotización N°25010019 emitida por el proveedor Sociedad de Inversiones Tresol LTDA RUT 77.880.220-1 con fecha 27.01.2025;
- 12) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°094 del 28 de enero del 2025;
- 13) Certificado en estado "Hábil" del proveedor Sociedad de Inversiones Tresol LTDA RUT 77.880.220-1, extraído del portal Mercado Público;
- 14) Memorándum interno N°30 del 27 de enero del 2025 de la Dirección de Obra, atorzado por el Sr. Alcalde, donde informa el requerimiento de arriendo de camión recolector de Residuos Sólidos Domiciliarios debido a la falla de dos camiones municipales, los cuales imposibilitan desarrollar las funciones de recolección de basura de manera adecuada.

CONSIDERANDO:

- a) Que, debido a fallas mecánicas de los camiones recolectores municipales, es requerido por la Dirección de Obras Municipales contratar un servicio de arriendo por 6 días, de manera urgente, de 1 camión recolector de carga trasera de 19 M3 para dar continuidad al servicio de recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Comuna de Los Muermos;
- b) Que, con fecha 27 de enero del 2025, se autoriza por parte del Alcalde lo solicitado en el Memorándum Interno N°30 del 27 de enero del 2025 de la Dirección de Obras, por el cual se solicita autorizar modificación presupuestaria interna, en virtud a la contratación de servicios de arriendo de camión para efectuar la recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Los Muermos, debido a fallas mecánicas en los camiones municipales, que impiden prestar el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios con normalidad, situación que puede conllevar a generar una emergencia de orden sanitario;
- c) Que, la Dirección de Obras Municipales determinó cotizar los servicios con el proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, quienes tienen la disponibilidad para la realización de los servicios;
- d) Que, el servicio cotizado incluye todos los gastos necesarios para la ejecución de los servicios, esto es, (arriendo, combustible, conductor, peajes, etc). Sólo la disposición final en el vertedero es por cuenta de la I. Municipalidad de Los Muermos;
- e) Que, teniendo en cuenta el alto impacto del servicio de recolección de residuos de la comunidad, resulta imprescindible dar viabilidad y continuidad al servicio, por lo que es necesario efectuar todas las acciones necesarias para realizar la presente contratación;
- f) Que, la urgencia se fundamenta según lo dispuesto en los Artículo 8° letra c) de la Ley N°19.886 y el Artículo 71 N°3 del Reglamento de la Ley de Compras, que faculta a la I. Municipalidad de Los Muermos a efectuar un trato directo por Urgencia, Emergencia o Imprevisto, calificados mediante Resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente;
- g) Que, en este caso en específico se configura la urgencia de contratar los servicios indicados anteriormente, atendiendo a la necesidad de efectuar el servicio en forma continua y sin interrupciones evitando de este modo la proliferación de focos infecciosos como consecuencia del surgimiento de acopios de basura en la vía pública e incluso en los hogares de los residentes de la comuna de Los Muermos, tanto del sector urbano como rural, pudiendo eventualmente producirse una emergencia sanitaria grave a nivel comunal;

h) Que, por otra parte, también se encuentra lo indicado en el artículo 11 del código sanitario, el cual establece que entre las atribuciones y obligaciones sanitarias de las Municipalidades se encuentran:

a) Proveer la limpieza y las condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo.

b) Recolectar, transportar y eliminar por métodos adecuados a juicio del Servicio Nacional de Salud, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía urbana.

i) Que, adicional a lo anterior, el Artículo 19, N°8 de la Constitución Política del Estado establece "El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación" y que es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza;

j) Que, es necesario proceder a esta contratación toda vez el artículo 74 letra b) del reglamento de la ley 19.886 define como urgencia a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad;

k) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los servicios mencionados anteriormente, según consta en el certificado N°094 emitido por la Directora de Administración y Finanzas;

DECRETO:

1° CALIFÍQUESE como una urgencia la necesidad de garantizar la correcta ejecución del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Los Muermos, el cual debe seguir prestándose en forma continua y sin interrupciones resultando necesario continuar con el desarrollo de los servicios mientras se realizan las reparaciones mecánicas a los camiones recolectores municipales;

2° AUTORÍCESE, APRUÉBESE Y CONTRATÉSE DE FORMA DIRECTA al proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, para efectuar la Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Los Muermos por un período de 06 días, debido a falla mecánica de camiones recolectores municipales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°71, N°3, del Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas;

3° APRUÉBESE los siguientes Términos de Referencia para la prestación del servicio por parte del proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, para efectuar la Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Los Muermos por un período de 06 días, debido a falla mecánica de camiones recolectores municipales;

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1) Descripción del servicio

Los presentes Términos de referencia tienen por objeto pactar las condiciones para la contratación del proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, para efectuar la Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Los Muermos por un período de 06 días, debido a falla mecánica de camiones recolectores municipales;

2) Modalidad del contrato

La presente contratación será regulada por la cotización del proveedor, el trato directo, los Términos de Referencia y la orden de compra que será emitida y enviada a través del portal Mercado Público.

3) Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio comenzará a regir desde el día 29 de enero del 2025 y hasta dar cumplimiento a todas las obligaciones consignadas en la cotización, el trato directo y en los términos de referencia.

4) Contraparte técnica

Se designa como contraparte técnica por parte de la I. Municipalidad de Los Muermos al Director de Obras de la I. Municipalidad de Los Muermos o quien le subrogue, quien estará encargado de velar por la correcta ejecución de los servicios y autorizar el pago;

5) Precio del servicio y pago

La I. Municipalidad de Los Muermos se obliga a cancelar al proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, un monto total de \$3.927.000 (IVA incluido), una vez recepcionada conforme la factura y los respectivos servicios por parte de la Municipalidad de Los Muermos;

6) Multas o sanciones

En caso de incumplimiento en el servicio pactado, previo informe del Director de Obras Municipales, se aplicará una multa de un 5% respecto al monto total contratado. La aplicación de la multa es adicional al término del trabajo en condiciones óptimas. Aplicada una multa, procederá a favor del contratado los recursos de reposición jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos. La aplicación de la multa se hará sin forma de juicio y se rebajará directamente del total cobrado en el pago debiendo el contratado ser notificado de manera previa por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

7) Término anticipado del contrato

El contrato que emane de la presente contratación podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y en el artículo 130 del reglamento.

- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Reglamento. En tal caso, la Municipalidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Las demás establecidas en la ley, en el trato directo o en el contrato.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información;

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en este artículo la Municipalidad de Los Muermos podrá poner término anticipado, en los siguientes casos:

- a) El haber sido sometido el proveedor adjudicado a algún procedimiento concursal de los contemplados en la Ley 20.720.
- b) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la Sociedad adjudicada correspondiente. En tales eventos el oferente tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Municipalidad, dentro de un plazo de 10 días corridos contados desde el suceso respectivo.
- c) Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados.
- d) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a la Municipalidad o a las partes;
- e) Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por el oferente con posterioridad.
- f) Incumplimiento de la calidad de los servicios solicitados, ofrecido, adjudicado y contratado, lo que en todo caso será evaluado por la Municipalidad.

Los actos administrativos que dispongan la terminación anticipada del contrato o su modificación deberán ser fundados y publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las veinticuatro horas de dictado; salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 97 del Reglamento.

8) Prohibición de cesión

El contrato no podrá cederse ni transferirse de forma total o parcial, tampoco los derechos y obligaciones que nacen de los Términos de Referencia.

9) Domicilio y competencia

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Los Muermos, quedando sometidos a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

10) Confidencialidad

Queda estrictamente prohibido al proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, divulgar o utilizar para otra finalidad diferente a la ejecución o desarrollo de los servicios contratados, cualquier información y/o antecedentes de la Municipalidad a los que pudiera tener acceso, por cualquier motivo, los que tendrán el carácter de confidencial;

4° PÁGUESE al proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, un monto de \$3.927.000 (IVA incluido) para efectuar los servicios señalados en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura;

5° IMPÚTESE los gastos que demanda la presente contratación a la cuenta N°215.22.09.999.004.001 "otros arriendos" del presupuesto municipal vigente para el año 2025.

6° PUBLÍQUESE el presente Decreto Municipal en el portal www.mercadopublico.cl Sistema de compra y Contrataciones de la administración a cargo de la Dirección de compras y Contratación Pública y en la página web de la I. Municipalidad de Los Muermos según se establece en el artículo 78 del Reglamento de la Ley 19.886.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  TATIANA MOYA LEIVA SECRETARIO MUNICIPAL	  EMILIO GONZALEZ BURGOS ALCALDE
---	--

- ✓ Aprobado por RODRIGO TAPIA DÍAZ : Generó el documento
- ✓ Aprobado por DENISE GRACE BELLO PARADA : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por DENISE GRACE BELLO PARADA : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

Distribución:

- 1) Dirección de Administración y Finanzas;
- 2) Archivo Municipal.

Rut : 69.220.800-5

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

Dirección Demandante :

Unidad de Compra : Municipalidad de Los Muermos- Adquisiciones

Teléfono : 56-65-2773935

Fecha Envío OC. : 28-01-2025 17:34:43

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 387-65-TD25

SEÑOR (ES) : SOC DE INVERSIONES TRESOL LIMITADA

RUT : 77.880.220-1

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por Trato Directo ID 387-7-FTD25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Antonio Varas 498 Los Muermos Región de los Lagos

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
76121501	Recolección, destrucción, transformación o eliminación de basuras	6 Unidad no definida	Arriendo de camión recolector de 19 M3, incluye conductor y combustible, recolección dentro de zona urbana y rural, traslado de residuos hasta relleno sanitario provincial de Puerto Varas.		550.000,00	0,00	0,00	3.300.000
					Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto	Neto	\$	3.300.000
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	3.300.000
						19% IVA	\$	627.000
						Total	\$	3.927.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: Presupuesto Municipal 2025

Observaciones:

Trato Directo con el proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, para efectuar la recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Los Muermos por un período de 06 días, debido a falla mecánica de camiones recolectores municipales.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>